

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION PUBLICA No 002 de 2017

La Gerente del Hospital María Auxiliadora ESE de Mosquera, Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el cronograma establecido para la Invitación Pública señalada en el título, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas, así:

### I. OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA No 002 de 2017

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS, PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA.

Se recibieron observaciones de cuatro (4) proponentes, correspondientes a las firmas abajo señaladas: Solicitan lo siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	No DE OBSERVACIONES
<p><b>GLORIA CONTRERAS CAMPOS</b> ANALISTA DE LICITACIONES-HOSPITALES</p>	<p><b>OBSERVACION 1.</b> Respetuosamente me permito solicitar aclaración respecto al numeral 2.1.7 Exclusión de inhabilidad e incompatibilidad la entidad requiere que se realice en el Anexo No. 1; pero validando la Invitación el ANEXO No. 1 corresponde a Matriz de riesgo.</p> <p>En el Anexo No. 2 se requiere aclaración de la Entidad respecto al porcentaje de IVA dado que según por Decreto está estipulado del 19%.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación, el contenido del numeral 2.1.7 deberá presentarse en documento independiente al anexo #1.</b></p> <p><b>Se acepta la observación correspondiente al IVA del punto 4 del anexo 2 en donde su porcentaje es del 19%.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 2.</b> Con relación al numeral 8 al 22 de la invitación publica la Entidad está requiriendo la acreditación de los documentos el cual únicamente se hace necesario el Programa de Gestión en seguridad y salud en el trabajo dado que este numeral encierra los ítems 9, 10, 11, 13, y 14; teniendo en cuenta que es el último exigido en el Decreto 1072 de 2015 para la seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior solicitamos a la entidad eliminar</p>





	<p>los numerales 9, 10, 11, 13, y 14 de la Invitación pública.</p> <p><b>RESPUESTA: No se acepta la observación, dado que dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que implementa el Hospital, se encuentra el manual de contratistas y terceros donde requiere dicha información.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 3.</b> Solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento del numeral 19, Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores y acciones implementadas en razón a los resultados; debido a que esto se hace necesario únicamente para el adjudicatario</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 4.</b> Respecto al numeral 18, Programa de uso y disposición de los Elementos de Protección Personal que incluya la constancia de entrega y entrenamiento para el uso de dichos elementos numeral 20 y 21; solicitamos a la entidad aclarar ya que las actas de entrega, entrenamiento y esquema de vacunación son exigibles y necesarias únicamente para el contratista. Razón por la cual solicitamos eliminar este numeral. O solicitar compromiso debidamente firmado por el Representante Legal.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 5.</b> La entidad está solicitando en el numeral 3.4.1 Experiencia solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de ejecución a los últimos cinco (5) años. Y eliminar el requerimiento del número de operarios en la certificación.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación, se amplía la experiencia a cinco (5) años, manteniendo el mínimo de operarios.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 6.</b> En referencia al numeral 3.4.2 solicitamos a la entidad establecer un número máximo de certificaciones; lo anterior teniendo en cuenta La Ley 80, Estatuto general de contratación de la administración pública, que formula los principios para contratación en Colombia específicamente, en el artículo 24 –</p>





	<p>Del principio de transparencia, parágrafo 5º, literal e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de entidad. Solicitamos a la entidad modificar y/o manifestar número máximo de certificaciones en manejo de residuos hospitalarios o control de riesgo biológico y de higiene hospitalaria, con el cual se asignara el máximo puntaje.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación y se deben anexar como mínimo diez (10) certificaciones en manejo de residuos hospitalarios o control de riesgo biológico y de higiene hospitalarios, a quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 7.</b> Solicitamos a la Entidad eliminar del numeral 3.4.5 el requerimiento de la Certificación ISO 9001:2008 teniendo en cuenta que los certificados de gestión de calidad no se pueden solicitar a los proponentes, ni como requisito habilitante para participar en los procesos de selección, ni para otorgar puntaje. Como se observa la norma distingue entre las condiciones del proponente necesarias para participar en la licitación, llamándolas requisitos habilitantes, que dan lugar a verificación, y los criterios propios del objeto del contrato que son materia de evaluación, en donde se privilegian los factores técnicos y económicos sujetos a comparación y puntuación.</p> <p><b>RESPUESTA: La observación es aceptada. No se tendrá en cuenta la certificación ISO 9001:2008.</b></p>
<b>MR. CLEAN S.A.</b>	
	<p><b>OBSERVACION 1.</b> Solicitamos a la entidad eliminar los numerales del 8 al 22 de la invitación pública la Entidad teniendo en cuenta que la acreditación de estos documentos se encuentra contemplando únicamente en el Programa de Gestión en seguridad y salud en el trabajo conforme a lo exigido en el Decreto 1072 de 2015 para la seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior solicitamos a la entidad eliminar los numerales 9, 10, 11, 13, y 14 de la Invitación pública.</p> <p><b>RESPUESTA: No se acepta la observación, dado que dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que</b></p>





	<p>implementa el Hospital, se encuentra el manual de contratistas y terceros donde requiere dicha información.</p>
	<p><b>OBSERVACION 2.</b> Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento del numeral 19, Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores y acciones implementadas en razón a los resultados; debido a que esto se hace necesario únicamente para el adjudicatario.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 3.</b> Teniendo en cuenta al numeral 18, Programa de uso y disposición de los Elementos de Protección Personal que incluya la constancia de entrega y entrenamiento para el uso de dichos elementos numeral 20 y 21; solicitamos a la entidad aclarar ya que las actas de entrega, entrenamiento y esquema de vacunación son exigibles y necesarias únicamente para el contratista. Razón por la cual solicitamos eliminar este numeral. O solicitar compromiso debidamente firmado por el Representante Legal</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 4.</b> En el numeral 3.4.1 Experiencia solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de ejecución a los últimos cinco (5) años. Y eliminar el requerimiento del número de operarios en la certificación.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación, se amplía la experiencia a cinco (5) años, manteniendo el mínimo de operarios.</b></p> <p><b>OBSERVACION 5.</b> Con referencia al numeral 3.4.2 solicitamos a la entidad establecer un número máximo de certificaciones; lo anterior teniendo en cuenta La Ley 80, Estatuto general de contratación de la administración pública, que formula los principios para contratación en Colombia específicamente, en el artículo 24 – Del principio de transparencia, parágrafo 5º, literal e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de entidad. Solicitamos a la</p>





	<p>entidad modificar y/o manifestar número máximo de certificaciones en manejo de residuos hospitalarios o control de riesgo biológico y de higiene hospitalaria, con el cual se asignara el máximo puntaje.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación y se deben anexar como mínimo diez (10) certificaciones en manejo de residuos hospitalarios o control de riesgo biológico y de higiene hospitalarios, a quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
<b>MONICA ZABALA DIRECTORA COMERCIAL ESTRATEGASDEASEO</b>	
	<p><b>OBSERVACION 1.</b> Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar los numerales del 8 al 22 de la invitación pública la Entidad teniendo en cuenta que la acreditación de estos documentos se encuentra contemplando únicamente en el Programa de Gestión en seguridad y salud en el trabajo conforme a lo exigido en el Decreto 1072 de 2015 para la seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior solicitamos a la entidad eliminar los numerales 9, 10, 11, 13, y 14 de la Invitación pública. Así mismo solicitamos a la entidad eliminar el numeral 19, Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores y acciones implementadas toda vez que esto se hace necesario únicamente para el adjudicatario.</p> <p><b>RESPUESTA: No se acepta la observación, dado que dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que implementa el Hospital, se encuentra el manual de contratistas y terceros donde requiere dicha información. Respecto al numeral 19, Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 2.</b> Teniendo en cuenta al numeral 18, Programa de uso y disposición de los Elementos de Protección Personal que incluya la constancia de entrega y entrenamiento para el uso de dichos elementos numeral 20 y 21; solicitamos a la entidad aclarar ya que las actas de entrega, entrenamiento y esquema de vacunación son exigibles y necesarias únicamente para el contratista. Razón por la cual solicitamos eliminar este numeral. O solicitar compromiso debidamente firmado por el Representante Legal</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 3.</b> con relación a la Experiencia numeral 3.4.1 solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de ejecución a los últimos cinco (5) años. Y</p>

Calle 3 No. 2-15 Este. Teléfonos: 8932394 – 8932395

Email: [Info@esemariaauxiliadora.gov.co](mailto:Info@esemariaauxiliadora.gov.co)

Mosquera – Cundinamarca

Nuestro corazón a tu servicio





	<p>eliminar el requerimiento del número de operarios en la certificación.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación, se amplía la experiencia a cinco (5) años, manteniendo el mínimo de operarios.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 4.</b> Con referencia al numeral 3.4.2 solicitamos a la entidad establecer un número máximo de certificaciones; lo anterior teniendo en cuenta La Ley 80, Estatuto general de contratación de la administración pública, que formula los principios para contratación en Colombia específicamente, en el artículo 24 – Del principio de transparencia, parágrafo 5º, literal e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de entidad. Solicitamos a la entidad modificar y/o manifestar número máximo de certificaciones en manejo de residuos hospitalarios o control de riesgo biológico y de higiene hospitalaria, con el cual se asignara el máximo puntaje.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la observación y se deben anexar como mínimo diez (10) certificaciones en manejo de residuos hospitalarios o control de riesgo biológico y de higiene hospitalarios, a quien le sea adjudicado el contrato.</b></p>
	<p><b>OBSERVACION 5.</b> Del numeral 3.4.5 el requerimiento de la Certificación ISO 9001:2008 Solicitamos a la Entidad eliminar este requerimiento toda vez que los certificados de gestión de calidad no se pueden solicitar a los proponentes, ni como requisito habilitante para participar en los procesos de selección, ni para otorgar puntaje.</p> <p><b>RESPUESTA: La observación es aceptada. No se tendrá en cuenta la certificación ISO 9001:2008.</b></p>
<b>SANDRA MEDINA AGRSOLUCIONES.NET</b>	
	<p><b>OBSERVACION 1.</b> solicitamos aclarar la fecha de cierre de la invitación del asunto, toda vez que el numeral 1.6 aparece el 17 de marzo y en el cronograma del proceso el 21 de marzo.</p> <p><b>RESPUESTA: Se acepta la solicitud de aclaración, la fecha de cierre es la que figura en el cronograma "21 de Marzo"</b></p>






**Hospital María Auxiliadora**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA

NIT. 832.010.436-9

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION PUBLICA No 002 de 2017**

  
**CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA**  
Gerente  
HOSPITAL MARIA AUXILIOADORA ESE DE MOSQUERA

Reviso:

  
**Carlos Eduardo Hernández López**  
Subgerente

  
**Marco Julio Olarte Rueda**  
Abogado Externo

  
**Johanna Yineeth Suarez López**  
Ingeniera Ambiental

Calle 3 No. 2-15 Este. Teléfonos: 8932394 – 8932395  
Email: [Info@esemariaauxiliadora.gov.co](mailto:Info@esemariaauxiliadora.gov.co)  
Mosquera – Cundinamarca

Nuestro corazón a tu servicio



*Handwritten mark*